



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Disposición Prórroga Rendiciones CCT PN

---

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que es preciso proceder a la gestión de las prórrogas para la presentación de rendiciones de cuentas de subsidios para la investigación y actividades de apoyo financiados por el CONICET, cuya administración lleva adelante la Unidad de Administración Territorial del Centro Científico Tecnológico CONICET Patagonia Norte (CCT PN), siendo Administrador Delegado la Dirección del CCT PN.

Que la Resolución del Directorio RS-2020-2186-APN-DIR#CONICET faculta a la Dirección del CCT en su carácter de Administrador Delegado a aprobar la primera prórroga por el término de 6 (seis) meses para la presentación de rendiciones de cuentas de subsidios para la investigación y actividades de apoyo.

Que en reunión mensual ordinaria del 16/12/2021 el Consejo Directivo del CCT PN acordó el procedimiento para la autorización de prórrogas elevadas por las/los investigadoras/es responsables de los proyectos.

Que se han analizado los motivos que justifican las prórrogas solicitudes y en cada caso se ha considerado también el grado de avance de la ejecución de fondos.

Que la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 1661/96 y 310/07, y la Resoluciones del Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas RESOL-2019-2870-APN-DIR#CONICET y RESOL-2019-1623-APN-DIR#CONICET.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL CENTRO CIENTIFICO TECNOLOGICO CONICET PATAGONIA NORTE**

**DEL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNICAS**

**DISPONE:**

**ARTICULO 1º-** Apruébase la primera prórroga por el término de 6 (seis) meses para la presentación de

rendiciones de cuentas de subsidios para la investigación y actividades de apoyo financiados por el CONICET, que forma parte de la presente como Anexo IF-2022-23144275-APN-CCTPATNOR#CONICET

ARTICULO 2º– Comuníquese a la Unidad de Administración Territorial, para proceder con las instancias administrativas que correspondan.

ARTICULO 3º– Regístrese en Mesa de Entradas y Archivo del CCT Patagonia Norte. Cumplido, archívese.